



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-1

**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2017

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 6 de febrero de 2017
Termina el 6 de febrero de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

714/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 6 de febrero de 2017

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
AROY A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 6 de febrero de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	1.058,75
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.058,75

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122-625.00	Mobiliario	0,00	1.058,75
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.058,75

Móstoles, 6 de febrero de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
--------------------------------------	---

20-9122-226.99	50.000,00
----------------	-----------

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 6 de febrero de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

715|17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	1.058,75
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.058,75

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

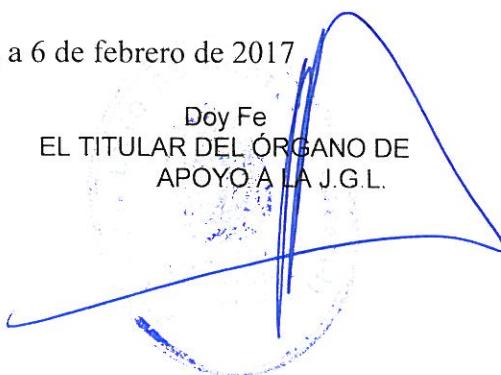
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122-625.00	Mobiliario	0,00	1.058,75
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.058,75

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 6 de febrero de 2017



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 6 de febrero de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	1.058,75
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.058,75

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122-625.00	Mobiliario	0,00	1.058,75
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.058,75

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 6 de febrero de 2017.

EL ALCALDE



**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2017

**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACION DE CREDITO
POR INCORPORACION DE
REMANENTES DE CREDITO DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ANTERIOR**

Empieza el 6 de febrero de 2017

Termina el 6 de febrero de 2017

Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

716 | 17

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

DECRETO.-Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2016 al Presupuesto inmediato, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 6 de febrero de 2017

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) La liquidación del Presupuesto Municipal 2016 se encuentra en fase de formulación no habiéndose aprobado a fecha de emisión de este informe.
- b) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2016 al 2017.
- c) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 6 de febrero de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

PROPUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR,

2016	2017	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
21-1361-624.03	21-1361-624.98	1361624116	SUMINISTRO Y TRANSFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE LIGERO PARA EL S.E.I.S.	52.000,00	Subvención UNESPA	RC
25-3401-619.15	25-3401-619.99	3401619016	RENAVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA PLAYA DE PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO VILAFONTANA	106.860,99	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Cuartel Huerta	AD
30-1512-619.95	30-1512-619.95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
			SUMA.....	709.860,99		

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 709.860,99.-

La financiación del total de 709.860,99.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Subvención UNESPA	52.000,00.-
Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	551.000,00.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Cuartel Huerta	106.860,99

TOTAL709.860,99.-

En Móstoles, a 6 de febrero de 2017

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

717/17

DECRETO DEL SR. ALCALDE

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2017 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2016	2017	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
21-1361-624.03	21-1361-624.98	1361624116	SUMINISTRO Y TRANSFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE LIGERO PARA EL S.E.I.S.	52.000,00	Subvención UNESPA	RC
25-3401-619.15	25-3401-619.99	3401619016	RENAVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA PLAYA DE PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO VIILAFONTANA	106.860,99	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Cuartel Huerta	AD
30-1512-619.95	30-1512-619.95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
			SUMA.....	709.860,99		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

Subvención UNESPA	52.000,00.-
Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	551.000,00.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Cuartel Huerta	106.860,99

TOTAL709.860,99.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 6 de febrero de 2017

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 6 de febrero de 2017 la Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2017 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2016	2017	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
21-1361-624.03	21-1361-624.98	1361624116	SUMINISTRO Y TRANSFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE LIGERO PARA EL S.E.I.S.	52.000,00	Subvención UNESPA	RC
25-3401-619.15	25-3401-619.99	3401619016	RENAVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA PLAYA DE PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO VILAFONTANA	106.860,99	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Cuartel Huerta	AD
30-1512-619.95	30-1512-619.95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
			SUMA.....	709.860,99		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:
- Subvención UNESPA 52.000,00.-
- Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur 551.000,00.-
- Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Cuartel Huerta 106.860,99

TOTAL709.860,99.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 6 de febrero de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-3

ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 22 de marzo de 2017
Termina el 22 de marzo de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

1370/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 22 de marzo de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL Y DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD (por suplencia temporal)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

Observaciones: Esta modificación presupuestaria se plantea como consecuencia de la incorrecta presupuestación de la subvención del Programa de Empleo de la Comunidad de Madrid.

En el presupuesto para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Móstoles, se presupuestó la cantidad de 811.119,20 en el concepto 450.50 de ingresos. Por lo que respecta al gasto, la cantidad que debería haberse presupuestado ascendería a la suma de la aportación de la Comunidad de Madrid más la parte que debía aportar el Ayuntamiento al mencionado programa. Por error, el departamento de personal, a la hora de elaborar el presupuesto, tan solo consignó en el presupuesto de gastos la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Por ello, esta modificación deberá complementarse con otra para dotar del crédito total a las aplicaciones presupuestarias de gastos del programa de empleo financiados con la mencionada subvención, expediente que ya se ha iniciado por las Concejalías de Hacienda y de Régimen Interior.

En Móstoles, a 22 de marzo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 1 y 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

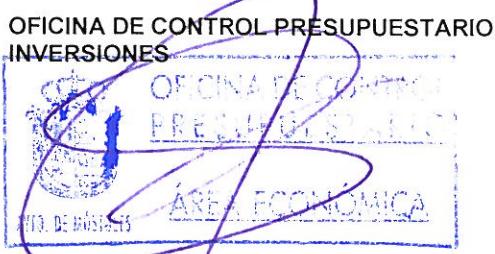
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
46-2311-227.20	Servicio de transporte adaptado minusválidos	55.000,00	✓ 3.882,73 ✓
46-2311-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00	✓ 2.362,55 ✓
21-1321-121.01	Complemento específico	3.182.238,95	✓ 135.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			141.245,28 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311-625.00	Mobiliario	5.000,00	✓ 6.245,28 ✓
15-2414-131.00	Laboral temporal	0,00	✓ 55.000,00 ✓
15-2414-143.03	Servicio regional de empleo. Otro personal	0,00	✓ 80.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			141.245,28 ✓

Móstoles, 22 de marzo de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
46-2311-227.20 ✓	4.075,50 ✓
46-2311-227.99 ✓	8.730,00 ✓
21-1321-121.01 ✓	2.768.234,19 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de marzo de 2017.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

1371/17

6/7

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
46-2311-227.20	Servicio de transporte adaptado minusválidos	55.000,00	3.882,73
46-2311-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00	2.362,55
21-1321-121.01	Complemento específico	3.182.238,95	135.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			141.245,28

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311-625.00	Mobiliario	5.000,00	6.245,28
15-2414-131.00	Laboral temporal	0,00	55.000,00
15-2414-143.03	Servicio regional de empleo. Otro personal	0,00	80.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			141.245,28

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 22 de marzo de 2017

EL ALCALDE



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 22 de marzo de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
.46-2311-227.20	Servicio de transporte adaptado minusválidos	55.000,00	3.882,73
46-2311-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00	2.362,55
21-1321-121.01	Complemento específico	3.182.238,95	135.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			141.245,28

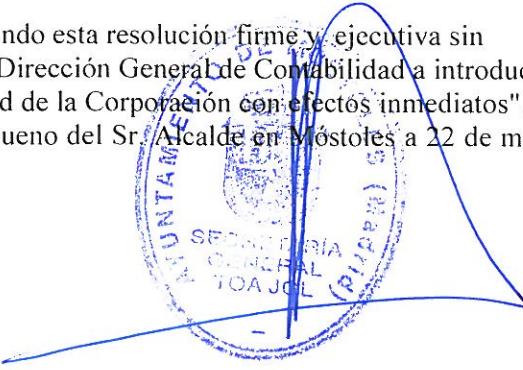
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311-625.00	Mobiliario	5.000,00	6.245,28
15-2414-131.00	Laboral temporal	0,00	55.000,00
15-2414-143.03	Servicio regional de empleo. Otro personal	0,00	80.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			141.245,28

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de marzo de 2017.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-5

ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 29 de marzo de 2017
Termina el 29 de marzo de 2017
Consta de 7 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 29 de marzo de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

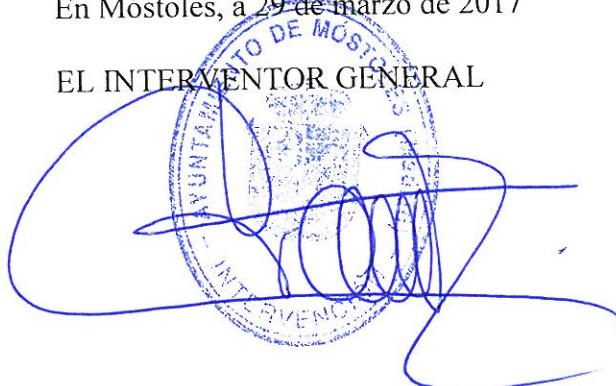
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 29 de marzo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

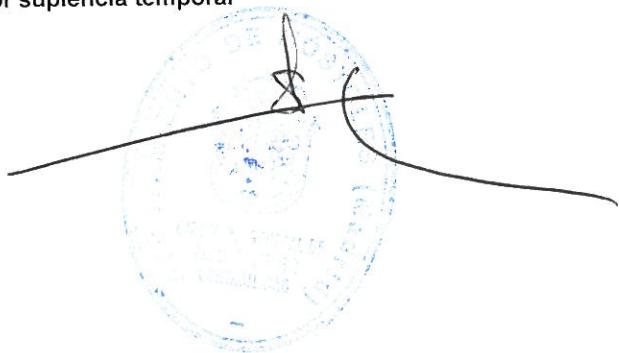
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
41-1711-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	177.500,00	112.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			112.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
41-1711-480.01	Convenio colaboración con Asociación Afandem	1,00	112.500,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			112.500,00

Móstoles, 29 de marzo de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

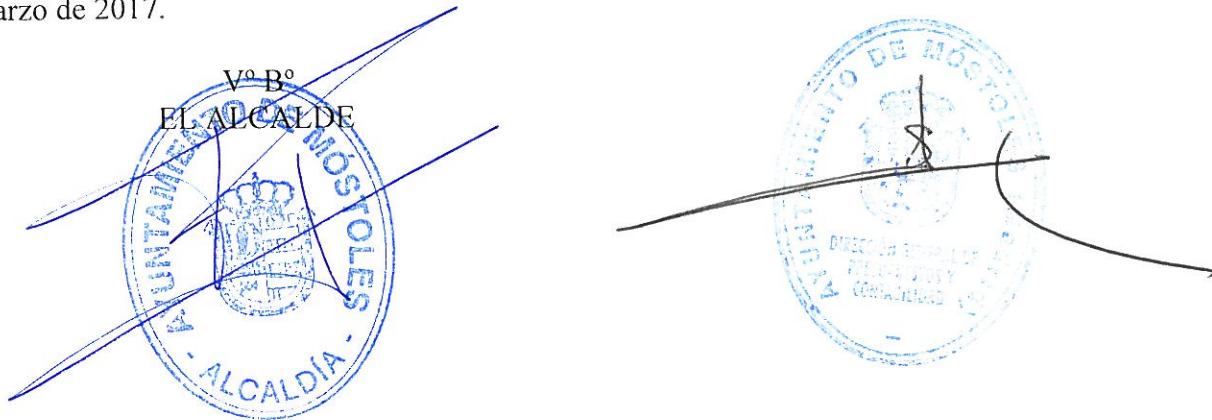
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
41-1711-227.99 ✓	177.500,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de marzo de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

1515 | 17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
41-1711-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	177.500,00	112.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			112.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
41-1711-480.01	Convenio colaboración con Asociación Afandem	1,00	112.500,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			112.500,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 29 de marzo de 2017

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
GENERAL
TOA JGL

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 29 de marzo de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
41-1711-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	177.500,00	112.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			112.500,00

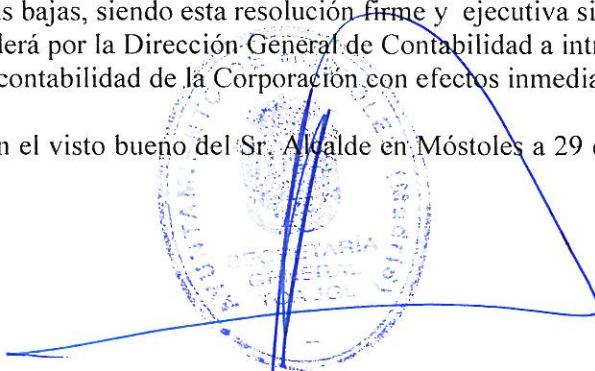
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
41-1711-480.01	Convenio colaboración con Asociación Afandem	1,00	112.500,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			112.500,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, hago la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de marzo de 2017.

EL ALCALDE





ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 27 de marzo de 2017
Termina el 27 de marzo de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

1460/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 27 de marzo de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL Y DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD (por suplencia temporal)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

Observaciones: Esta modificación presupuestaria se plantea como consecuencia de la incorrecta presupuestación de la subvención del Programa de Empleo de la Comunidad de Madrid.

En el presupuesto para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Móstoles, se presupuestó la cantidad de 811.119,20 en el concepto 450.50 de ingresos. Por lo que respecta al gasto, la cantidad que debería haberse presupuestado ascendería a la suma de la aportación de la Comunidad de Madrid más la parte que debía aportar el Ayuntamiento al mencionado programa. Por error, el departamento de personal, a la hora de elaborar el presupuesto, tan solo consignó en el presupuesto de gastos la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Por ello, esta modificación deberá complementarse con otra para dotar del crédito total a las aplicaciones presupuestarias de gastos del programa de empleo financiados con la mencionada subvención, expediente que ya se ha iniciado por las Concejalías de Hacienda y de Régimen Interior.

En Móstoles, a 27 de marzo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 1 y 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.930.682,45 ✓	30.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			30.000,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2411-160.00	Seguridad Social	7.422,76 ✓	30.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			30.000,00 ✓

Móstoles, 27 de marzo de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
--------------------------------------	---

21-1322-160.00	1.578.020,41
----------------	--------------

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 27 de marzo de 2017.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

1451/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.930.682,45	30.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			30.000,00

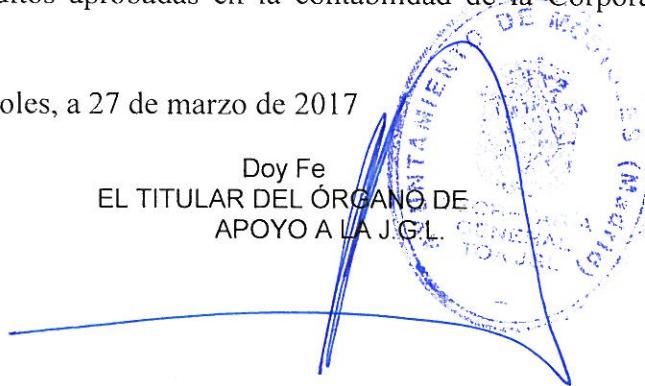
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2411-160.00	Seguridad Social	7.422,76	30.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			30.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 27 de marzo de 2017

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 27 de marzo de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.930.682,45	30.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			30.000,00

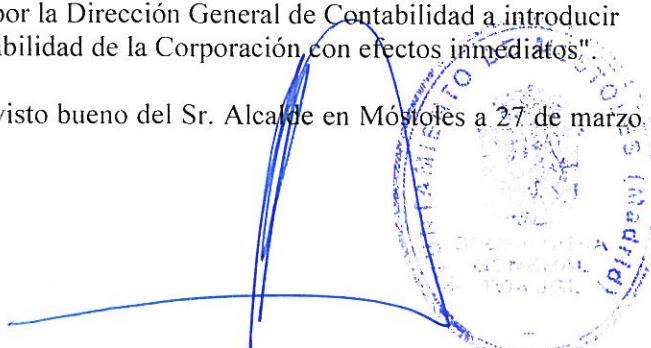
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2411-160.00	Seguridad Social	7.422,76	30.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			30.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 27 de marzo de 2017.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-6

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2017

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 19 de abril de 2017
Termina el 19 de abril de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

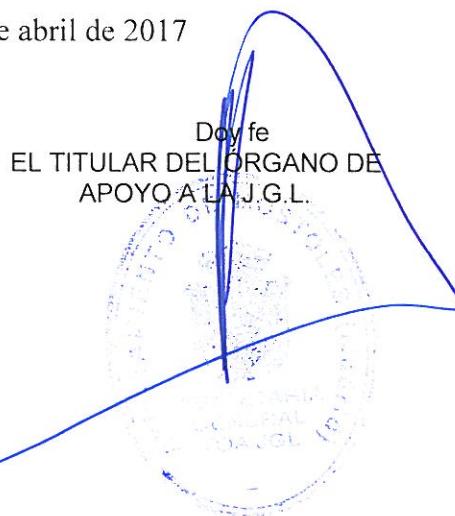
1914 | 17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 19 de abril de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL Y DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD (por suplencia temporal)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

Observaciones: Esta modificación presupuestaria se plantea como consecuencia de la incorrecta presupuestación de la subvención del Programa de Empleo de la Comunidad de Madrid.

En el presupuesto para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Móstoles, se presupuestó la cantidad de 811.119,20 en el concepto 450.50 de ingresos. Por lo que respecta al gasto, la cantidad que debería haberse presupuestado ascendería a la suma de la aportación de la Comunidad de Madrid más la parte que debía aportar el Ayuntamiento al mencionado programa. Por error, el departamento de personal, a la hora de elaborar el presupuesto, tan solo consignó en el presupuesto de gastos la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Por ello, esta modificación deberá complementarse con otra para dotar del crédito total a las aplicaciones presupuestarias de gastos del programa de empleo financiados con la mencionada subvención, expediente que ya se ha iniciado por las Concejalías de Hacienda y de Régimen Interior.

En Móstoles, a 19 de abril de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL

Sello circular azul con la inscripción "INTERVENTOR GENERAL" en el interior. Una firma azul se extiende sobre el sello y hacia la derecha.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

Sello circular azul con la inscripción "AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" en el exterior y "DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD" en el interior. Una firma azul se extiende sobre el sello y hacia la izquierda.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 1, 2 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9241-226.99	Otros gastos diversos	10.500,00	1.060,00
21-1321-121.01	Complemento específico	3.182.238,95	300.000,00
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.930.682,45	65.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			366.060,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9241-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.060,00
15-2414-131.00	Laboral temporal	0,00	100.000,00
15-2414-143.03	Servicio regional de empleo. Otro personal	0,00	200.000,00
15-2411-160.00	Seguridad Social	7.422,76	65.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			366.060,00

Móstoles, 19 de abril de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

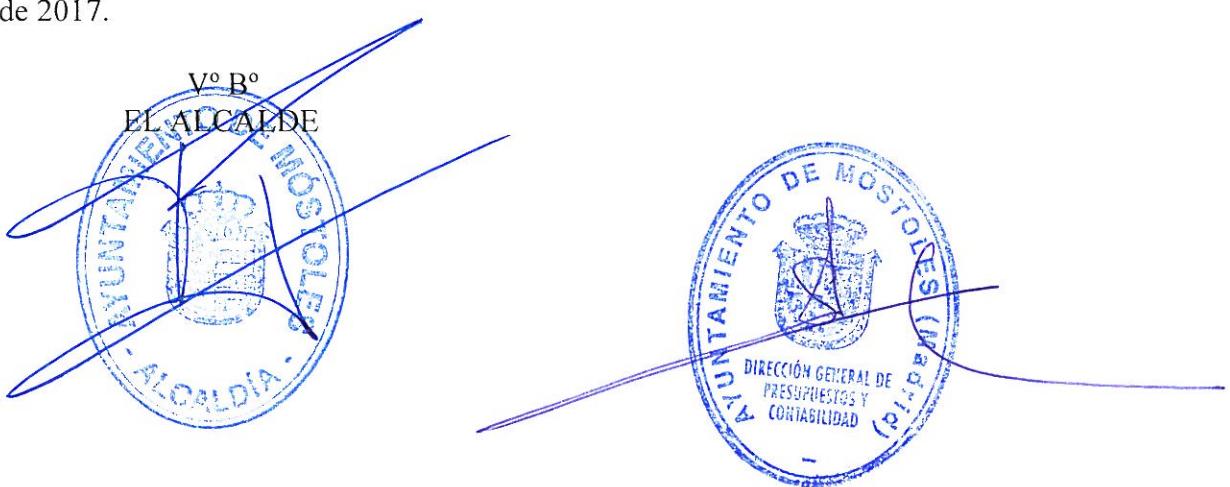
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
20-9241-226.99	10.500,00
21-1321-121.01	2.435.078,58
21-1322-160.00	1.393.729,14

) Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de abril de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

1915/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9241-226.99	Otros gastos diversos	10.500,00	1.060,00
21-1321-121.01	Complemento específico	3.182.238,95	300.000,00
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.930.682,45	65.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			366.060,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9241-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.060,00
15-2414-131.00	Laboral temporal	0,00	100.000,00
15-2414-143.03	Servicio regional de empleo. Otro personal	0,00	200.000,00
15-2411-160.00	Seguridad Social	7.422,76	65.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			366.060,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 19 de abril de 2017

Doy Fe

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JGL



EL ALCALDE





**Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 19 de abril de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9241-226.99	Otros gastos diversos	10.500,00	1.060,00
21-1321-121.01	Complemento específico	3.182.238,95	300.000,00
21-1322-160.00	Seguridad Social	1.930.682,45	65.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			366.060,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9241-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.060,00
15-2414-131.00	Laboral temporal	0,00	100.000,00
15-2414-143.03	Servicio regional de empleo. Otro personal	0,00	200.000,00
15-2411-160.00	Seguridad Social	7.422,76	65.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			366.060,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de abril de 2017.

EL ALCALDE






Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H008/DGP/2017-7

CORPORACION

DE

MOSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

Empieza el 19 de abril de 2017
Termina el 19 de abril de 2017
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

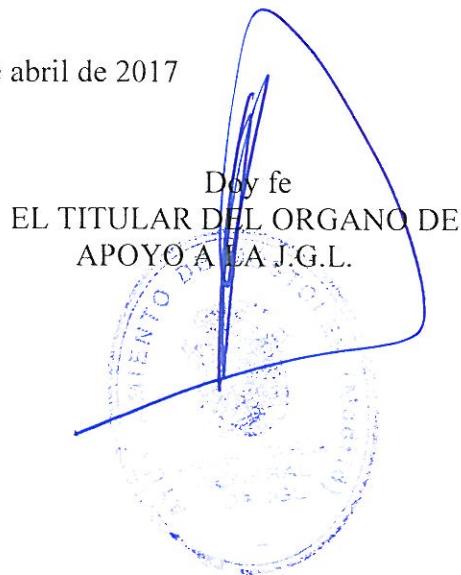
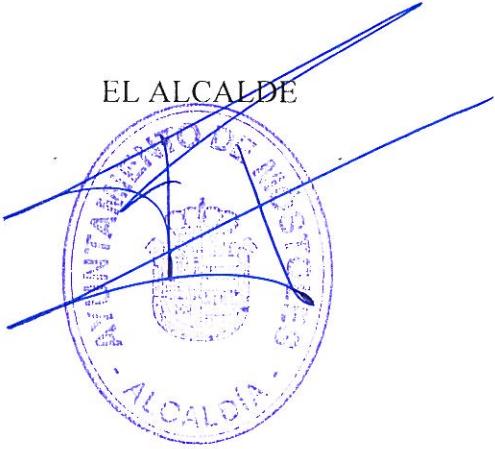
1931/17

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2017 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 19 de abril de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA , Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

Aportación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 , por importe de 13.497.306,25 euros.

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 13.497.306,25 € a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Comunicación del Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de fecha 20 de julio de 2016 y Comunicación de la Dirección General de Administración Local de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 19 de abril de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 1.148.881,95 €.- por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en una *Aportación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 , por importe de 13.497.306,25 euros.* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
7	75	750	01	750.000,00	1.148.881,95
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					1.148.881,95

ESTADO DE GASTOS		CREDITO GENERADO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
40-3244-632.23	Rehabilitación y Reparación de Edificios Municipales	960.000,00
30-1512-609.20	Nuevo vial C/ Tulipán	188.881,95
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	1.148.881,95

En Móstoles, a 19 de abril de 2017

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en una *Aportación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, por importe de 13.497.306,25 euros*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, vienen previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 1.148.881,95€, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en una *Aportación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, por importe de 13.497.306,25 euros*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 1.148.881,95 euros en la partida presupuestaria que se indica en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 19 de abril de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

1932 / 17

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 1.148.881,95 €.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en una *Aportación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 , por importe de 13.497.306,25 euros* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017

ESTADO DE INGRESOS

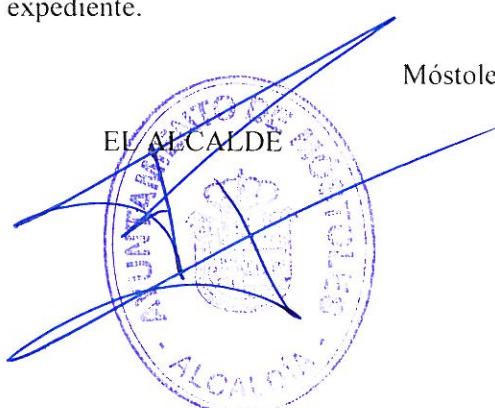
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
7	75	750	01	750.000,00	1.148.881,95
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					1.148.881,95

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
40-3244-632.23	Rehabilitación y Reparación de Edificios Municipales	960.000,00
30-1512-609.20	Nuevo vial C/ Tulipán	188.881,95
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		1.148.881,95

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 19 de abril de 2017





ENTIDAD LOCAL
DE
MOSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE
CREDITO APROBADO POR EL PLENO

Empieza el 20 de abril de 2017
Termina el
Consta de folios



Ayuntamiento de Móstoles

1880/17

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar un suplemento de crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación, por la insuficiencia de crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses municipales, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expediente de suplemento de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 20 de abril de 2017





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN SUPLEMENTO DE CREDITO

Los gastos que se encuentran presupuestados, pero su crédito es insuficiente y que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- 1- Gastos de personal de proyectos subvencionados por la Comunidad de Madrid
- 2- Adquisición de suelo para obras en la calle Carcavilla
- 3- Adquisición de un programa para la Tesorería Municipal
- 4- Soterramiento de una torre de electricidad

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de los informes emitidos por las distintas Concejalías en los que se indican la necesidad de las actuaciones citadas y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente.

Según se acredita por el Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que se adjunta al expediente el crédito presupuestario es insuficiente para atender a los gastos propuestos.

En Móstoles, a 20 de abril de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	IMPORTE SUPLEMENTO	FINANCIACIÓN
15-2414-131.00	Laboral Temporal	155.000,00	195.400,00	Recursos propios
15-2414-143.03	Servicio Regional de Empleo. Otro Personal	280.000,00	390.750,00	Recursos propios
15-2411-160.00	Seguridad Social	102.422,76	127.013,13	Recursos propios
30-1512-600.00	Inversión nueva en terrenos	10.440,00	40.000,00	Recursos propios
10-9341-641.10	Tesorería. Aplicaciones informáticas	19.520,00	38.000,00	Recursos propios
30-1512-609.16	Soterramiento línea eléctrica avenida olímpica	106.700,00	15.000,00	Recursos propios
30-1512-609.17	Aparcamiento Avda. Portugal –C/Carcavilla	149.067,00	7.933,00	Recursos propios
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		814.096,13	

PROPUESTA DE ANULACION O BAJAS DE CREDITOS DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUEST. DE BAJA	DENOMINACION	IMPORTE	FINANCIACIÓN
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	150.000,00	Recursos propios
10-9341-352.00	Intereses de demora	100.000,00	Recursos propios
30-1512-619.01	Microurbanismo	50.000,00	Recursos propios
40-3244-632.23	Rehabilitación de edificios	514.096,13	Recursos propios
	TOTAL BAJAS.....	814.096,13	

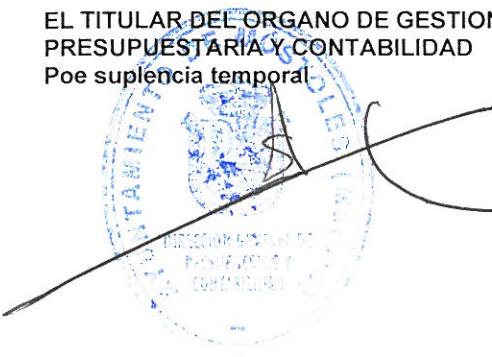
RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CREDITO POR UN TOTAL DE 814.096,13

- Bajas de crédito de partidas no comprometidas 814.096,13.-

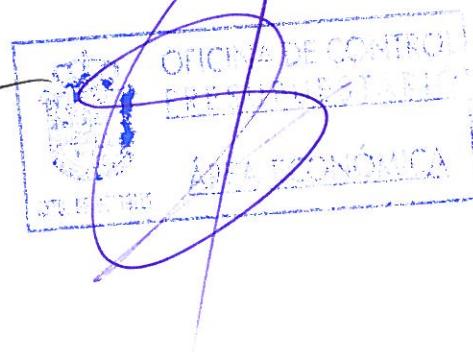
TOTAL **814.096,13-**

Móstoles, 20 de abril de 2017

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Poe suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

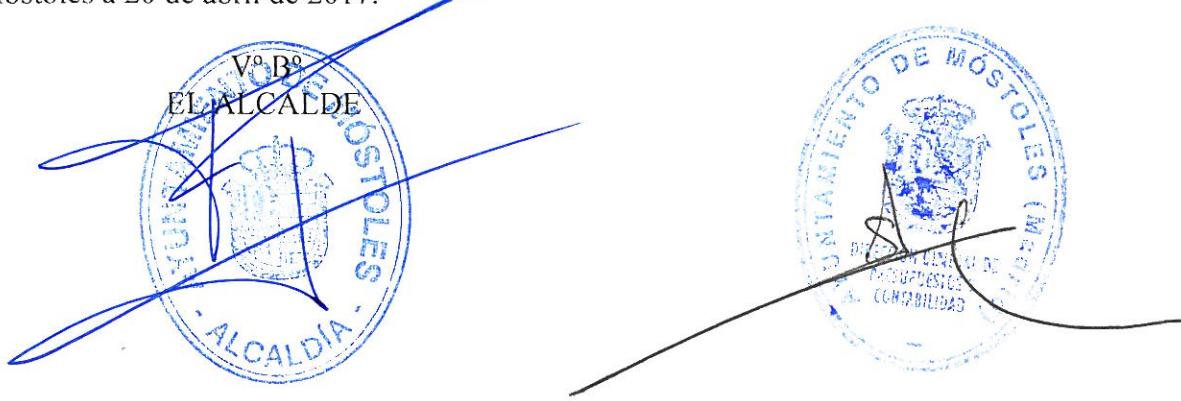
D. Luis Taboada Hervella, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,
Por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de
Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición, al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
10-0111-913.00	10.801.653,75
10-9341-352.00	995.640,92
30-1512-619.01	550.000,00
40-3244-632.23	1.300.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en
Móstoles a 20 de abril de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-9

ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 20 de abril de 2017
Termina el 20 de abril de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

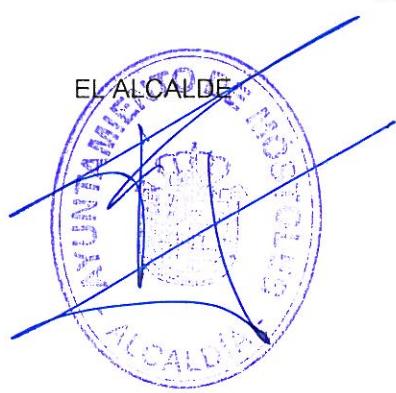
1929/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 20 de abril de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 20 de abril de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto I. del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
30-1501-227.06	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00	47.203,23
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		47.203,23	

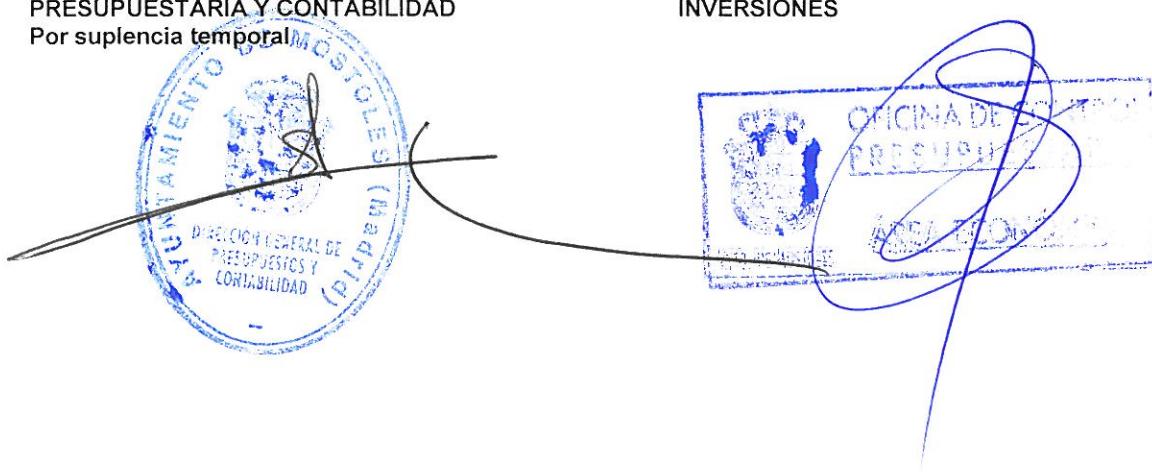
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
30-1512-609.20	Nuevo vial C/ Tulipán	188.881,95	47.203,23
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		47.203,23	

Móstoles, 20 de abril de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
30-1501-227.06	139.859,93

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 20 de abril de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

1930/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
30-1501-227.06	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00	47.203,23
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			47.203,23

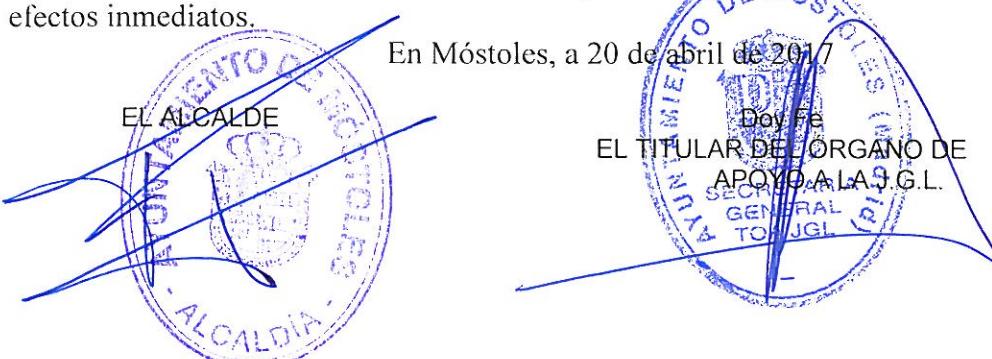
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
30-1512-609.20	Nuevo vial C/ Tulipán	188.881,95	47.203,23
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			47.203,23

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 20 de abril de 2017

Doña Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 20 de abril de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
30-1501-227.06	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00	47.203,23
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			47.203,23

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
30-1512-609.20	Nuevo vial C/ Tulipán	188.881,95	47.203,23
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			47.203,23

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 20 de abril de 2017.

EL ALCALDE

